



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por HERNANDO DE JESÚS MUÑOZ TORO en contra de COLPENSIONES, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la demandada, se ordena la corrección del acta de audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento celebrada el día 13 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la cedula del demandante corresponde a 70.041.203 y no 71.744.866 como erróneamente se señaló.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 144, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de AGOSTO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea1c10e1cea94e1175fa50fd4c0ac10adaf749ab4b2b8210399043f5ccfc792**

Documento generado en 25/08/2022 04:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>